

UC San Diego

Project on Reforming the Administration of Justice in Mexico

Title

Indicadores de Seguridad Pública en México: La Construcción de un Sistema de Estadísticas Delictivas

Permalink

<https://escholarship.org/uc/item/39n4r9nf>

Author

Arango, Arturo

Publication Date

2003-05-15



PROJECT ON REFORMING THE ADMINISTRATION OF JUSTICE IN MEXICO
CENTER FOR U.S. MEXICAN STUDIES
9500 Gilman Drive, #0521, La Jolla CA 92093-0510
Tel. 858-534-4503; Fax: 858-534-6447
<http://usmex.ucsd.edu/justice>

CIDE
COLMEX
ICESI
IIJ-UNAM
INACIPE
USMEX

Indicadores de Seguridad Pública en México: La Construcción de un Sistema de Estadísticas Delictivas

by

Arturo Arango Durán
Instituto Nacional de Ciencias Penales
aarango54@hotmail.com

USMEX 2003-04 Working Paper Series

Originally prepared at the conference on “Reforming the Administration of Justice in Mexico” at the Center for U.S.-Mexican Studies, May 15-17, 2003.

ABSTRACT: Este documento realiza un análisis de la situación que guardan las estadísticas oficiales en México y de la validez o no en la utilización de éstas para realizar análisis y obtener conclusiones. Asimismo se realiza una construcción teórica de un esquema conceptual que nos permita desarrollar un marco de referencia a partir del cual se pueda plantear la construcción de un sistema de estadísticas delictivas.

Indicadores de Seguridad Pública en México: La Construcción de un Sistema de Estadísticas Delictivas

By Arturo Arango Durán
Instituto Nacional de Ciencias Penales

Antecedentes.

En un cuidadoso estudio sobre la criminalidad en la ciudad de México, a principios del siglo XX se sistematizan las primeras estadísticas sobre el crimen de la ciudad. En esa época, el robo (en la ciudad de México), encabezaba la lista con 39% del total de los motivos de detención; le seguían, en orden de importancia, las riñas y los delitos sexuales. Los homicidios, (...) representaban 6% del total de los delincuentes detenidos.¹

En 1922, Casimiro Cueto², en el artículo “Consideraciones generales y aportes para la crítica, estadística de la criminalidad habida en el Distrito Federal durante el año de 1922”, señalaba lo siguiente:

Hoy, como pocas veces en México, “se ha discutido tanto [...] acerca del incremento que la criminalidad ha tomado [...]y] hemos visto conclusiones basadas en números estadísticos formados fantásticamente, hemos apreciado conjeturas con tendencias de dogma [...]por otra parte] la sociedad ha sido desastrosamente impresionada por las nuevas formas y por las públicas manifestaciones que ha presentado la criminalidad [...] la prensa [...] se ha encargado de hacer resaltar más estos hechos, y la sociedad juzga, por el cinismo de los delincuentes, que el mal ha llegado al grado más alto, deduciendo de esto, que la justicia se ha extinguido y hasta que se protege al criminal”.³

Como nos ilustra Martín Barrón⁴, esta aseveración es de plena actualidad. Lo grave del asunto es que, dicha declaración, fue realizada hace exactamente 80 años.

¿Son válidas las estadísticas oficiales?

Se puede decir que las estadísticas oficiales ofrecen una imagen tan distorsionada de la realidad, que no se pueden señalar tendencias ni patrones del comportamiento delictivo y, por ello, no pueden ser usadas para explicar el fenómeno delictivo. En resumen, no existe en nuestro país un marco de referencia (sistema de información estadístico coherente y confiable), que permita realizar diagnósticos precisos sobre la delincuencia.

May T.⁵ considera que se deben satisfacer al menos tres criterios, para que las estadísticas, recopiladas en instituciones oficiales, sean válidas y confiables.

¹ Banco Interamericano de Desarrollo. Análisis de la magnitud y costos de la violencia en México.

.Documento de trabajo R 331 p. 7. Banco Interamericano de Desarrollo. 1998. Washington D. C.

² Citado por Martín Gabriel Barrón Cruz. En “La mujer en las estadísticas judiciales (1985- 1997)” comentarios a la tesis que presenta Arturo Arango Durán para ingresar como académico en la Academia Nacional de la Mujer de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. Octubre 16, 2002. Mimeo

³ Cueto, Casimiro.- “Consideraciones generales y aportes para la crítica, estadística de la criminalidad habida en el Distrito Federal durante el año de 1922” en Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, quinta época, T. XII, N° 1-6 (T. XXXVII de la edición completa), 1928, pp. 37-38.

⁴ Martín Gabriel Barrón Cruz es historiador y profesor investigador del Instituto Nacional de Ciencias Penales

1. Los compiladores de la información primaria deben respetar las mismas categorías para los mismos incidentes, es decir que no debe existir la discrecionalidad al momento del registro ni en la clasificación.
2. Las estadísticas deben ser mutuamente exclusivas, en tal forma que un incidente no pueda ser clasificado de dos o más formas distintas.
3. la clasificación debe ser exhaustiva, de tal forma que todos y cada uno de los delitos deben ser clasificados y registrados en las estadísticas.

Siguiendo este criterio, entonces, podemos listar en forma enunciativa y no limitativa, algunos problemas con los que se enfrentan las autoridades de nuestro país, al recopilar y registrar a los delitos y los delincuentes.

- La información no se recolecta sistemáticamente. Existen organismos que no generan estadísticas de ninguna índole; por ejemplo, las policías conocidas como “auxiliares”, “bancarias” o “industriales” no producen información estadística de ningún tipo acerca de sus actividades. Las únicas instituciones que producen estadísticas de forma “mas o menos constante” son las Procuradurías Generales de Justicia y los Juzgados tanto del fuero común como del fuero federal.
- Existen delitos no reportados y delitos no registrados.
- No se tiene ningún registro estadístico de la circunstancia en que se cometieron los delitos, ni de la forma en que tuvieron lugar. No se conocen las pérdidas materiales ni físicas, ni los daños que sufrieron las víctimas; tampoco se conocen los aspectos “ambientales” del delito⁶, etc.
- No se cuenta con estadísticas que nos señalen el día y la hora, la localidad o colonia, ni la posición entre las calles en que ocurrió el delito
- Los delitos no se desagregan específicamente, sino que se toman en global, como el homicidio. Por ejemplo, cada delito puede tener diversas variantes como homicidio por arma blanca, o arma de fuego, imprudencial, por accidente de vehículo, en riña. Todavía se puede desagregar más, por ejemplo: homicidio en riña con presencia de alcohol y drogas, homicidio en riña por incidente de tránsito en la calle, frente a comercio, homicidio en riña con presencia de alcohol, en transporte público, por defensa de la honra, etc. El delito debe desagregarse lo más posible y ampliar la clasificación en forma tal que se tengan posibilidades de realizar análisis más concretos.
- Existe sobrerrepresentación y subregistro de algunos delitos, como secuestro, robo, violencia familiar, fraude, etc.
- No existe una clasificación homogénea y, en algunos casos, se realiza el registro de los delitos de forma discrecional. Es decir, existen problemas de definición y detección.
- Existe una gran cantidad de delitos no denunciados, ya sea por falta de confianza en las autoridades, o por considerar que no tiene sentido hacerlo, por la ineficiencia de éstas, o bien por el tiempo que se pierde al presentarse a denunciar.

5 May, T. (2001) Social Research: Issues, Methods and Process. 3a Ed. Buckingham: Open University Press. Citado por Matt Elsmore An análisis of oficial crime statistics documento bajado de Internet: <http://www.solent.ac.uk/law/crime.html>

6 Por “ambientales” entendemos la ubicación en el tiempo y el espacio y si hubo alguna condición física, como zonas poco transitadas, oscuras, sin vigilancia, etc. que aumentarían la posibilidad de ser victimizado.

- Algunas instituciones desalientan la denuncia, al tratar como delincuente al denunciante.
- No se tienen estadísticas de la actuación de las autoridades, tales como el número de averiguaciones puestas en reserva, en trámite o consulta y los tiempos de respuesta; tampoco se conoce el número de averiguaciones que se mandan al archivo por prescripción, etc.
- No se conoce nada acerca de la víctima, como edad, sexo, ingreso, empleo, etc. La víctima no existe para el “sistema de estadísticas” de nuestro país.
- No se cuenta con estadísticas acerca de delitos cometidos por ex convictos.
- No se sabe nada de la relación entre la víctima y el victimario.
- No se conoce si el delito fue realizado intramuros –en el interior de casa habitación o negocio-, o en la vía pública.

Por todo lo anterior, podemos decir que, la estadística de seguridad pública en México no es confiable, ya que no existe sistematización, dado que el problema de seguridad pública no era considerado grave. Es decir, que el proceso de generación de estadísticas está viciado de origen; por ello, se podría rechazar la “objetividad” que puedan presentar las estadísticas, y señalar que no son validas ni confiables. Y, así, todo análisis, conclusión y decisión tomada a partir de dichas estadísticas, no serán útiles.

Sin embargo, podemos señalar que, si bien las estadísticas oficiales presentan una problemática, ésta puede ser resuelta utilizando, adicionalmente, fuentes de información más eficientes, como las encuestas de victimización. Por ello, las estadísticas son útiles en la medida que nos señalan el comportamiento de las agencias oficiales y las formas sociales en que se construyen y definen los delitos.

Es decir que, las estadísticas oficiales son una herramienta más, la cual debe ser utilizada en conjunto con otros instrumentos, como son las encuestas, tanto de victimización como de auto- confesión⁷. En la medida que se consideren estas y otras herramientas en conjunto, las cuales nos permitan conocer las tendencias, patrones y circunstancias en que ocurre el delito, en esa misma medida nos acercaremos a un conocimiento más concreto de la realidad que presenta la delincuencia en nuestro país.

A pesar de todos los problemas que las estadísticas oficiales presentan, éstas significan un punto de partida que nuestro país no tiene, y es, a partir de éstas, que se puede empezar a construir un marco de referencia que nos indique las debilidades y fortalezas que nuestro “sistema de estadísticas” presenta. Por lo tanto es a partir de la construcción de este marco de referencia, que podremos, ahora si, distinguir y proponer los caminos a seguir, tanto en el perfeccionamiento del sistema, como en la propuesta y puesta en marcha de políticas de combate a la delincuencia y atención a las víctimas.

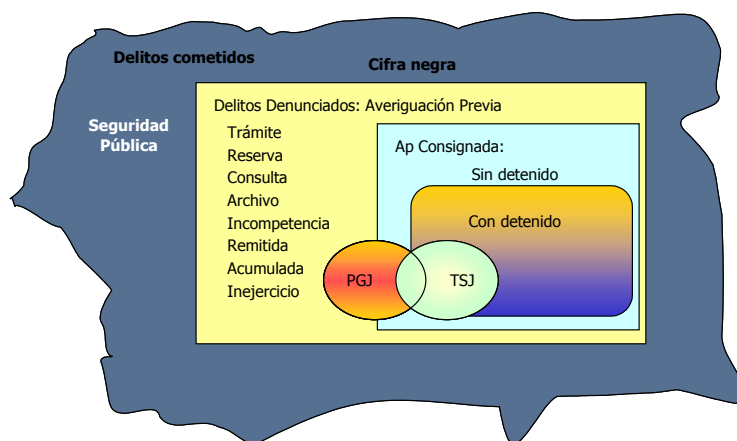
⁷ En este tipo de encuestas se le conmina a la gente, conservando su anonimato, a declarar voluntariamente si han cometido algún delito, de que tipo y la causa por la que no se detecto o no se denunció.

Marco conceptual del Sistema actual de Justicia en México⁸.

En este apartado se realiza la construcción teórica del marco de referencia, desarrollando un esquema conceptual que nos da una visión, aproximada, de la forma en que se llevan al cabo los procesos sustantivos en las instituciones de seguridad pública, y la manera en que se relacionan los poderes Ejecutivo y Judicial⁹, en cuanto a la atención al problema de la inseguridad pública.

Si consideramos que, nuestro universo de análisis, es la sociedad como el marco donde se generan todos los delitos. En esta sociedad, existe una delincuencia muy activa la cual se representa como una masa amorfa. Esa masa simboliza los delitos cometidos por los delincuentes¹⁰, en la cual pueden verse la cifra negra y la cifra oficial que se compone de aquellos delitos denunciados y, por ello, registrados en averiguaciones previas, procesos y sentencias.

Ilustración 1. Esquema conceptual de la Seguridad Pública y Justicia



De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la cifra oficial se compone de cifra aparente, observable en nuestro esquema en la parte amarilla correspondiente a los delitos denunciados, y de cifra legal, la cual puede observarse en el cuadro correspondiente a la averiguación previa (AP) consignada.

Visto este esquema desde el punto de vista organizacional, aparece la acción de los diferentes cuerpos encargados de la atención al problema delincencial: en la masa amorfa se tiene la actuación de los cuerpos preventivos (Poder Ejecutivo), como policía preventiva, policía auxiliar, cuerpos de seguridad privada, organismos de atención a urgencias etc. En el primer cuadro, el más exterior, se tiene la acción de la Procuraduría General de Justicia, (Poder Ejecutivo); en el segundo cuadro, en la parte media, tiene lugar la actuación de la administración de justicia (Poder Judicial).

La Procuraduría General de Justicia tiene cuatro figuras importantes en la persecución del delincuente: Agentes del Ministerio Público (AMP), Policía Judicial (PJ), Servicios

⁸ Para el desarrollo del marco conceptual se toman algunas ideas desarrolladas en la tesis que desarrolle para optar por el grado de Maestro en Políticas en Seguridad Pública: Arango Durán, Arturo, La estadística de seguridad pública en México 1985- 1997. Universidad Autónoma del Estado de Campeche. Pp. 16- 21. Julio 2001. Sin publicar.

⁹ Se deja de lado al poder legislativo, ya que su acción excede los objetivos del presente trabajo.

¹⁰ ob. Cit. pp. 16 y subsiguientes.

Periciales y Servicio Médico Forense, quedando las tres últimas supeditadas a la acción del Agente del Ministerio Público¹¹.

En esta esfera, los AMP actúan¹² sobre las averiguaciones previas iniciadas (cifra aparente) y, de acuerdo a dichas actuaciones, puede ser que la averiguación tenga algún “estado”.

La parte medular¹³ para nuestro análisis, es lo que ocurre en la esfera de la AP consignada, (cifra legal) ya que en ese momento intervienen dos poderes distintos en la búsqueda de justicia: el Poder Ejecutivo, a través de la PGJ y el Poder Judicial (TSJ), en sus diferentes niveles, a través de jueces y juzgados.

Al pasar a la esfera de competencia del Poder Judicial, es porque los AMP al integrar las averiguaciones previas, encontraron los elementos necesarios para consignarla (es decir, hubo algún delito que perseguir), y se envía a la atención de un juzgado.

Para nuestro objetivo inicial, el marco conceptual hasta aquí descrito, será suficiente; por lo que no tomaremos en cuenta los procesos en segunda instancia, ni los procesos de juicio de amparo. El diagnóstico del estado actual que guardan las estadísticas que se pretende realizar, estará basado en el esquema conceptual hasta aquí descrito

Situación que guardan las estadísticas de Seguridad Pública en México.

En este apartado, se realiza un diagnóstico previo, tomando como base el marco conceptual desarrollado, que nos permite conocer cuál es la situación real que guardan las estadísticas de seguridad pública en los tres niveles de gobierno: nacional, estatal y municipal; así como en los tres diferente poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Este diagnóstico previo, señala la profundidad que tienen las estadísticas generadas, y nos muestra las limitaciones, carencias, duplicaciones y, en general, la problemática y la fuerza que tienen las estadísticas en la actualidad.

Para iniciar el análisis, podemos mencionar que existen tres categorías de delitos:

1. Delitos cometidos que no se conocen
2. Delitos cometidos que se conocen y no se denuncian
3. Delitos cometidos que se conocen y se denuncian

Las estadísticas que se publican, corresponden a la tercera categoría y son las conocidas como “estadísticas oficiales”.

11 Teóricamente, pero encontramos nuevamente que la sola ley no hace que la realidad exista. Estamos en el mundo del “obedézcase pero no se cumpla”

12 Actúan desarrollando la investigación y allegándose todos los elementos con los cuerpos auxiliares: Policía Judicial, o ministerial como se le ha dado en llamar ahora; peritos, y Servicio Médico Forense.

13 En el sentido de flujo de la información sobre las averiguaciones previas y para el seguimiento de los procesos que nos permitan estructurar posteriormente el análisis para obtener las categorías integradoras del Sistema de Justicia Penal. Los otros estados que puede guardar en algún momento la averiguación previa serán considerados importantes al hablar de impunidad; ya que, con excepción de que se archive la averiguación como asunto concluido, en todos los demás casos puede existir impunidad.

La cifra negra u oculta, corresponde a las categorías primera y segunda.

Además podemos mencionar que existen dos tipos de fuentes de las estadísticas oficiales: fuentes primarias, como las publicadas por el INEGI o por las entidades directamente; fuentes secundarias¹⁴, como las de incidencia delictiva del fuero común publicadas por la Secretaría de Seguridad Pública Federal (SSPF) en su página WEB, las cuales ya pasaron por varios tratamientos: las generan las instituciones de seguridad pública estatales, las recopila el Sistema Nacional de Seguridad Pública y finalmente las publica la SPF. El análisis se realiza sobre fuentes primarias, exclusivamente.

Las estadísticas oficiales publicadas, en fuentes primarias, generalmente tienen que ver con tres categorías:

1. Las estadísticas de seguridad y orden público, publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en los anuarios estatales, cuya fuente son las procuradurías generales de justicia de los estados y del Distrito Federal (delitos denunciados, averiguaciones previas iniciadas, averiguaciones previas consignadas, órdenes de aprehensión, etc.).
2. Las estadísticas judiciales (probables delincuentes y delincuentes sentenciados) publicadas en los cuadernos de estadísticas judiciales; y,
3. Las estadísticas penales (que tienen que ver con la administración de la población penal). Estas estadísticas son muy escasas y con muy poca información.

De entrada, podemos observar, que las estadísticas “preventivas”¹⁵, no aparecen por ningún lado. A pesar de los miles de millones de pesos que cuestan las policías “preventivas”, no se conoce ningún dato estadístico sobre su actuación¹⁶. Por lo que toca a las estadísticas penales, la información publicada es muy escasa, por lo que no la tocaremos en este diagnóstico.

Estadísticas de seguridad y orden público (cifra aparente)

El diagnóstico se realizó consultando cada uno de los anuarios estadísticos publicados por el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI), correspondientes a los 32 estados de la República para los años 1995 a 2001. (224 anuarios)

Al revisar dichos anuarios, se dividió la información en dos partes: la cifra aparente y la cifra legal. La cifra aparente se divide, a su vez, en tres apartados: la primera, es aquella que tiene que ver con el número de denuncias; la segunda, con el número de averiguaciones previas iniciadas, y la tercera, con el número de órdenes de aprehensión giradas. Mientras que la cifra legal contiene las estadísticas judiciales, que incluye a los presuntos delincuentes registrados y a los delincuentes sentenciados.¹⁷

14 Existen además fuentes terciarias. Un estudio sobre las estadísticas puede ser fuente secundaria o terciaria, dependiendo de la fuente de donde se hayan tomado los datos. Así este documento contiene fuentes secundarias, cuando se toman los datos de una fuente directa, y terciarias, cuando los datos son tomados de fuentes secundarias.

15 Aquellas que tendrían que señalar la actuación de los cuerpos policiales conocidos como preventivos, correspondiente en general, a los uniformados, en los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.

16 Arango v. p. 18 acerca de los tres tipos de actuación de la policía preventiva.

17 Arango. Ob. Cit. p.22 y subsiguientes

Cifra aparente	Cifra legal
Número de denuncias	Presuntos delincuentes registrados
Número de averiguaciones previas iniciadas	Delincuentes sentenciados
Número de órdenes de aprehensión giradas	

Al revisar las variables de las estadísticas correspondientes a las denuncias presentadas ante las agencias del Ministerio Público, en cinco años (1994- 1998), encontramos que sólo 4 de los estados revisados, presentan información sobre este tema: Aguascalientes, Guerrero y Morelos, que presentan ésta para 1997, y Tlaxcala que lo hace en 1994.

Sin embargo, hallaremos que, aún así, la información presentada no es ciento por ciento comparable, ya que no se presentan las mismas variables. Por ejemplo, los estados de Aguascalientes, Guerrero y Morelos, en cinco años (1994- 1998), presentaron información sobre denuncias presentadas sólo en 1997, mientras que el estado de Tlaxcala lo hizo para el año 1994.

Cuando revisamos las variables estadísticas reportadas (tipo de delito denunciado), encontramos que, de una posible gama de delitos -obtenida directamente de los anuarios del INEGI-, cada estado reporta lo que se le antoja.

Tabla 1. Denuncias de presuntos delitos ante las agencias del Ministerio Público del Fuero Común

ESTADOS	Violat. ley fed. de prop. industrial e intelectual	violación a la ley gen. De población	ataques a vías de comunicación	homicidio	Delitos contra personas en su patrimonio	Delito en contra de la vida y la salud personal	Delitos contra la libertad y seguridad de personas	En contra la seguridad, vías de comunicación y transporte	contra la libertad, seg. sexual y desarrollo psicosexual	otros	armas prohibidas	delitos contra la salud	robo	daños	homicidio	patrimoniales	ecológicos	a carreteras	fiscales	homicidio doloso	violación a la ley gen. De armas de fuego	cometido por servidor público	imprudenciales	inst. de banca y crédito	peculado	fraude	lesiones	amenazas	despojo	abuso de confianza	incump.oblig.asist.alim.			
AGUASCALIENTES																																		
1997					*	*	*	*	*	*																								
GUERRERO																																		
1997										*			*	*	*												*	*						
MORELOS																																		
1997									*				*	*	*									*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	

Lo mismo sucede con la estadística de denuncias, realizadas ante las agencias del Ministerio Público del Fuero Federal, de presuntos delitos.

Con mostrar la información de tres estados de la República, y para algunos años, basta para probar las aseveraciones. Incluso, podemos observar en la tabla, que los estados que presentan información estadística en diversos años, no repiten las mismas variables, por lo que obtener comparativos se vuelve muy difícil, si no es que imposible.

Además, está la cuestión de si, a pesar de haber repetido algún concepto en distintos años, se está estrictamente hablando de lo mismo. Es decir, si los delitos se definieron igual.

Al observar la estadística de averiguaciones previas iniciadas del fuero común, encontramos el mismo desorden. Unos conceptos aparecen un año si y otro no, para reaparecer “mágicamente” al siguiente año¹⁸.

18 Arango. Ver, además, anexo 1. Tabla de averiguaciones previas y los conceptos representados, 1994 a 2000.

Lamentablemente, sucede lo mismo con la estadística reportada correspondiente a las averiguaciones previas iniciadas del fuero federal.

Si el desorden estadístico existe en las denuncias y en las averiguaciones previas; en lo que corresponde a las órdenes de aprehensión del fuero común, sucede lo mismo, aunque en menor medida.

En lo que toca a la información estadística de órdenes de aprehensión del fuero federal, con escasas excepciones los conceptos reportados son los mismos, año con año, para los estados y periodos analizados.

Estadísticas judiciales (cifra legal).

El diagnóstico de esta información se realizó utilizando información del INEGI, para los años 1985 a 2000, de todas las entidades de la república.

Las estadísticas judiciales son las que están “mejor” organizadas, aunque su publicación se hace con cierto retraso (en este momento, se cuenta con este tipo de estadísticas hasta el año 2001), son las más confiables. Además, cuentan con cobertura¹⁹ a nivel nacional, estatal y municipal y los conceptos que se presentan permiten, con ciertas reservas, hacer análisis comparativos y descriptivos.

El principal problema que estas estadísticas presentan es la definición y cobertura en cuanto a los delitos. Para las series identificadas, encontramos que se manejan tres tipos de series distintas: la que corre de 1985 a 1989, la que va de 1990 a 1995 y por último de 1996 a la fecha²⁰, ya que se utiliza la definición de los delitos mostrada en el catálogo único de delitos 1996, del INEGI.

Para el periodo 1985 a 1989, son 12 los delitos examinados. Seis, los delitos compartidos por ambos fueros: homicidio, lesiones, robo, daño en propiedad ajena, fraude y estafa y otros delitos. Los delitos de violación, rapto y abuso de confianza; sólo se inspeccionaban en el fuero común y los de peculado, contra la salud y contrabando; se contemplaban en el fuero federal.

Para el periodo 1990 a 1995 se vieron 89 delitos²¹, de los cuales, 27 eran compartidos por ambos fueros²², 51 delitos se contemplaban sólo en el fuero común y 11 sólo en el fuero federal. Por ello el fuero común consideraba 78 delitos y el federal 38.

Para el periodo 1996 a 2000 se utiliza, ya, el catálogo único de delitos 1996, del INEGI. Sin embargo es importante señalar que no todos los delitos del catálogo están representados en las estadísticas judiciales, ya que se contemplan, en éstas, a sólo 134 delitos, de los cuales 104 corresponden al fuero común y 63 al fuero federal, compartiendo entre ambos fueros a 33 delitos.

19 Según el INEGI, la información de las estadísticas judiciales en materia penal se obtiene a partir de 1 207 juzgados de primera instancia en materia penal de todo el país. INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal, Cuaderno número 10. edición 2002. p. 10. edición en Internet.

20 En el momento de este estudio, se publicó la serie correspondiente al año 2001, y los datos se manejan en forma similar a los del año anterior.

21 Tal vez el catálogo comprendía más delitos, sin embargo, los contemplados en los registros sólo eran 89.

22 Ver anexo 2. Delitos representados en las estadísticas judiciales: 1990- 1995.

Finalmente, si bien, algunas entidades generan estadísticas, e incluso presentan éstas, en Internet, sobre las actividades realizadas tanto, por las llamadas policías preventivas estatales, como por las instituciones de procuración de justicia, ésta esta muy restringida. Por lo general la mayoría de la información es de “uso interno”. Lo mismo sucede con las estadísticas de seguridad pública de las policías municipales, cuya acción y operación queda también cubierta por el misterio.

En todos los casos, las estadísticas publicadas cumplen propósitos de medición de la actividad administrativa y con fines presupuestales, más que prestar atención al problema de la delincuencia en sí.

Podemos señalar que, la inconsistencia y el “capricho” en la elaboración de informes estadísticos, puede resultar del hecho de que son múltiples los organismos que, legalmente, tienen ingerencia en el problema. Dada esta situación, cada institución no se preocupa más que por la parte administrativa interna, impidiendo, esta diversidad, el que se tengan fines conjuntos o estrategias comunes.

Asimismo, se puede señalar que dichas estadísticas, no reflejan la realidad y que al ser elaboradas y depender de la buena voluntad del gobernante en turno, reflejan la variación en las actitudes políticas y la eficiencia o “ineficiencia”, de los servicios encargados de la recolección de las estadísticas delictivas.

Por otra parte, se encontró que los datos muestran sólo una parte del problema: aquella que tiene que ver con la parte visible del asunto ya que sólo se registran las denuncias que llegan a conocimiento de la autoridad responsable, dejando de lado lo relativo a la parte de los delitos que no se denuncian, también llamados “Cifra Negra”

Aún más, no se tienen estadísticas de la otra cara del delito: la víctima²³. Y, de hecho, ésta no se encuentra considerada en ninguna parte ni legal ni estadística; motivo por el cual no existe casi ningún programa asistencial desprendido de la actuación de las autoridades en el combate a la delincuencia, con excepción de los programas de atención en delitos sexuales, en algunos estados, no en todos.

También se buscaron y no se encontraron, estadísticas de costos; ya no digamos económicos, sino sociales, directos e indirectos, de cuánto cuesta al país o a cada estado, o más aún, a cada municipio, la actividad delictiva.

La información correspondiente a la cifra legal, tiene más orden y cobertura y sólo debe tenerse cuidado en el manejo de los tres periodos mencionados.

No debemos olvidar que es con esta “estadística”, que se generan los programas y políticas de seguridad pública, pero, al no existir ningún sistema de evaluación, no existe forma de saber si los índices de delincuencia, subieron, permanecieron estables o bajaron de un periodo de tiempo, con respecto al mismo periodo anterior, cualquiera que éste sea: año, trimestre, mes, semana.

23 Con excepción de algunos estados como Chiapas y Aguascalientes que en sus sistemas internos de generación de estadísticas si la consideran, sin embargo estas no son dadas a conocer.

En resumen, podemos decir que, algunos estados elaboran y publican estadísticas de denuncias, averiguaciones previas y órdenes de aprehensión, a través de los anuarios del INEGI, o de sus páginas en Internet, pero no lo hacen en forma consistente, ni responden a ningún método o razonamiento sin pretender generar coberturas comparables; ni pretendiendo generar confianza en la información. Por supuesto no podemos hablar de la oportunidad con que se dispone de los resultados, ya que en el mejor de los casos se lleva un año o dos de atraso.

Esto significa que, por lo general, el nivel de confianza es cuestionable, y lo podemos atribuir a que, el Estado, no le confiere ninguna importancia, ni le pone la atención debida a la obtención de estas estadísticas. Esto es así, ya que en México, las estadísticas de Seguridad y Orden Público, como se agrupan en los anuarios, se han manejado más como un instrumento político, que proporciona datos de acuerdo con el interés del momento y se consideran o se pretende se estimen como artículo de fe.

Podemos concluir este apartado señalando que la información correspondiente a la cifra aparente, presenta poca cobertura, y en todos los casos, tiene que ver más con la función administrativa de cada institución (completamente alejada de la medición de los niveles de eficiencia), que con la evaluación del problema delincriminal.

Problemas, necesidades, objetivos y usos mínimos que debe resolver cualquier sistema de información delictiva.

En este apartado se realiza un conteo de los problemas mínimos que debe resolver cualquier sistema de información delictiva; asimismo se hace una revisión de las necesidades, objetivos y usos que un sistema de estas características debe resolver.

La situación hasta aquí planteada nos señala la importancia que representa, y la urgencia que se tiene de, elaborar un sistema de estadísticas de seguridad pública que nos permitan disponer de información para sustentar la toma de decisiones.

Cualquier sistema de estadísticas delictivas que se proponga debe:

1. Satisfacer la necesidad que se tiene de obtener y contar con datos inmediatos para la toma de decisiones, sin abandonar el desarrollo de mecanismos más eficaces para adquirir datos y sin descuidar la calidad de éstos.
2. Coadyuvar en la identificación y definición de los elementos en ese sistema de recolección de datos.
3. Permitir la evaluación de las acciones.
4. Sentar las bases para la creación de un sistema eficaz de información, el cual debe garantizar tres metas:
 - los datos deben ser medibles y cuantificables en el tiempo, y el espacio,
 - Deben proporcionar los elementos confiables para generar análisis del fenómeno delictivo, y por último
 - Deben permitir la comparación en términos de volumen, alcance, exactitud y eficiencia administrativa.

Está claro que, la creación de un sistema de recolección de datos de incidencia delictiva, debe determinarse por la forma en que las demandas ciudadanas, respecto a este problema, obligan –teóricamente- a los usuarios responsables del combate a la delincuencia, a adecuar sus prioridades y necesidades y cómo, estas prioridades y

urgencias, pueden y deben convertirse en información de inteligencia, considerando una gran variedad de factores como: costo, estructura organizacional, tiempo disponible para los resultados; así como la disponibilidad y capacitación del personal técnico y administrativo y el equipo técnico con que se cuenta, entre otros factores.

Asimismo debe considerarse que el objetivo final de un sistema de recolección de datos de incidencia delictiva, consiste en la atención adecuada y eficiente al problema de la inseguridad pública y, por ello, el control y/o la disminución de la delincuencia. Es decir, que un programa de recolección de datos de incidencia delictiva, debe considerarse como un instrumento más –si acaso el más importante-, el cual, utilizado adecuadamente en conjunto con otras acciones, debe llevar a “...esa situación social a la que se llega cuando la población tiene la certeza de que su persona, sus bienes, sus derechos, están adecuadamente protegidos...”²⁴

Aunque pueden identificarse varios grupos de propósitos para los que se necesitan datos de incidencia delictiva, éstos no son mutuamente independientes, en términos de los tipos específicos de datos que pueden requerirse, o los mecanismos operacionales que producen tales datos. Aun así, puede ser útil intentar ordenar los usos en 7 grandes categorías, a las cuales, el problema de la cuantificación puede dirigirse

1. Determinación de las razones o tasas de cambio y sus componentes.
2. Descripción del tamaño, composición, distribución y características del fenómeno delictivo.
3. Delineación de la magnitud y dirección de los cambios.
4. Identificación de relaciones “probables” entre la delincuencia y variables sociales y económicas.
5. Elaboración y evaluación de políticas y programas.
6. Cumplimiento de programas administrativos.
7. Solución de problemas. Los 6 objetivos anteriores, conforman un sistema de estadísticas cuyo propósito es administrar el problema de la inseguridad pública, es saber de donde partimos, en donde estamos, hacia donde vamos y si el punto de destino es deseable o se puede cambiar. Sobre todo, respecto de este último punto si se quiere cambiar y no se puede –técnicamente²⁵ hablando-; o si se puede y no se quiere –por falta de decisión política-.

Nuevamente, este sistema de estadísticas debe permitir evaluar la eficiencia de las instituciones, y el diseño y formulación de políticas y programas de prevención de la delincuencia. Por ello, un sistema de recolección de datos de incidencia delictiva organizado sobre bases científicas, debe permitir²⁶:

- Clasificar de forma más concreta, los delitos denunciados para ubicar el delito en su contexto.

24 Ruiz Harrell, Rafael. “La Ciudad y el Crimen”, Periódico Reforma. 16 de octubre de 1995. México D. F.

25 Donde “técnicamente” contempla desde la tecnología en sí, hasta personal capacitado, presupuesto, organización institucional, etc.

26 La relación siguiente fue tomada de Arango Durán, Arturo. La estadística de Seguridad Pública en México: 1985- 1997. Tesis para optar por el grado de Maestro en Políticas de Seguridad Pública. Universidad Autónoma del Estado de Campeche. p. 65. Julio 2001. México, D. F. No publicada.

- analizar a fondo los diversos elementos del problema, y reunir todos los datos pertinentes de diversas fuentes para determinar las causas probables del fenómeno y las circunstancias que lo propician.
- Buscar correlaciones y asociaciones con algún otro problema político, social o de cualquier otra índole.
- Buscar la colaboración ciudadana y con las diversas organizaciones públicas y privadas que puedan trascender la jurisdicción del sistema de Seguridad Pública
- Evaluar las consecuencias de las actividades que han emprendido y, de ser necesario, realizar las correcciones o repetir las iniciativas²⁷
- Totalizar las diferentes categorías integradoras en forma armónica, garantizando la elaboración oportuna, continua y de calidad de estadísticas de seguridad pública.
- Proponer la información a recolectar, con base en un patrón común, que garantice el seguimiento de un evento, desde su inicio en cualquier punto del sistema, hasta su conclusión en cualquier otro punto del sistema.
- Proporcionar información oportuna para la toma de decisiones y elaboración integral de políticas en forma que se contemplen todas las interacciones e interrelaciones de las instituciones y categorías integradoras, atendiendo a la prevención, procuración, legislación, sanción, administración y cumplimiento de las penas, como un todo armónico inscrito en un sistema social más global.

Construcción del programa informático inicial

Por todo lo hasta aquí comentado se llevó a cabo²⁸, una investigación de carácter exploratorio, descriptivo y comparativo con el objetivo inicial, de agrupar en un solo sitio toda aquella información oficial publicada, relacionada con el fenómeno. Esta investigación inicial estableció un programa informático de recopilación, manejo y análisis de la información delictiva, considerando las estadísticas policiales, judiciales y, en general, todas aquellas que se encontraban disponibles actualmente y que tienen que ver con el fenómeno.

Este programa-sistema inicial se construyó, principalmente, sobre la información obtenida en dos categorías:

- Procuración de Justicia (PGJ)
- Administración de Justicia (ADJU)

En donde, la primera categoría contemplada en ese programa, tiene estrictamente, que ver con las actividades realizadas por las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal; y, la segunda categoría, contiene la información generada por los juzgados en primera instancia del fuero común y del fuero federal.

Este programa inicial se presenta, hasta donde ello fue posible, en varios niveles²⁹:

27 Véase Waller Irvin. Prevención del Delito. La Nueva Esperanza de las Políticas de Urbanismo en Delito y Seguridad de los Habitantes. 1ª. ed. Siglo XXI editores. México 1997.

28 Ver Arango Durán Arturo. Sistema de Información Delictiva: La estadística de Seguridad Pública. INACIPE. Pendiente de publicación

29 Los niveles 1 y 2, ya están implementados. Los niveles 3 y 4 se encuentran en proceso, contemplándose su publicación total, a más tardar en junio de 2004. Sin embargo se piensa tener construido este apartado para la mayoría de los estados en Diciembre de 2003.

- Estadística que engloba a todo el país, como la estadística para el Sistema Nacional Penitenciario, o la de Recursos Ejercidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y toda aquella, para la cual no se pudo obtener mayor desagregación.
- Estadística del país por estados. Como la Estadística Judicial, o de Órdenes de Aprehensión.
- Estadística de cada estado por municipios.
- Estadística del país por municipios.

Además, con objeto de facilitar las tareas de análisis, toda la información, en este programa inicial, se presenta “digerida”; lo que implicó utilizar en la medida de lo posible “cubos de datos³⁰” y NO en “tabulados” o “tablas planas” en bases de datos; Esto implica que el usuario puede “jugar” y obtener múltiples vistas con solo “arrastrar” los conceptos y variables a las diferentes secciones que contiene el cubo de datos, ya que cualquier variable puede estar en posición de encabezado de página, fila, o columna.

También, donde ello fue posible, o así se consideró, la información se muestra en mapas, ya sea de México por estado, o de entidad por municipio, dependiendo del nivel de información inicial que se localizó.

Además el programa inicial permite que toda la información se muestre en datos brutos, relativos por cien mil habitantes, en porcentajes con respecto al total de fila, de columna o total general. Así como, para cada concepto o cambio de variables se puede generar, en forma automática, análisis de estadística descriptiva y algunos modelos de predicción, así como generación de gráficas en forma automática, cuando ello fue posible.

Este programa inicial se construyó con la información oficial siguiente, publicada hasta el momento:

- Origen y Destino de los recursos ejercidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública (1997 a 2001)
- Averiguaciones Previas iniciadas (1995. 2001)
- Órdenes de Aprehensión (1995- 2001)
- Delitos denunciados ante las agencias del Ministerio Público del fuero común (1997- 2001)
- Presuntos delincuentes registrados (1985- 2000)
- Delincuentes sentenciados (1985- 2000)
- Actuaciones Ministeriales y Judiciales (1995- 2000)
- Sistema Nacional Penitenciario (1997- 2001)
- Menores Infractores (1998- 2001)
- Estadísticas Judiciales desde 1940 a la fecha. (Históricas)

Como es obvio este programa inicial refleja el grado de eficiencia o ineficiencia de las autoridades en la captación y generación de datos estadísticos; así como la confianza de la sociedad para denunciar los posibles delitos de los cuales fueron víctimas.

³⁰ Para saber más del concepto de “cubo de datos” puede consultar un manual de Excel. En lo referente a tablas dinámicas y cubos de datos.

Sin embargo es importante señalar que, la generación de este primer acercamiento nos sirve, únicamente, como punto inicial de referencia, a partir del cual se puede y debe proponer y diseñar un sistema que, no sólo, llene los “huecos” y faltantes de este programa inicialmente construido; sino que, considerando a las categorías integradoras propuestas más arriba, nos permita construir un Sistema Integrado de Estadísticas Delincuenciales.

Construcción teórica de un sistema mínimo de información delincuencial.

En todo el documento estamos hablando de un “sistema”, por lo que llegó el momento de avanzar un poco más en la construcción teórica de dicho sistema por lo que intentaremos definirlo.

“Un sistema es: una agregación o ensambladura de objetos unidos por alguna forma metódica de interacción o interdependencia; una combinación natural u organización de parte a parte, concebida como formada por un proceso de crecimiento o como debida a la naturaleza de los objetos conexiónados; un conjunto orgánico. La esencia de esta definición descansa en la idea de conexión. Aplicada a las estadísticas sociales y demográficas, esta idea tiene varios aspectos que se refieren en parte, a la cuestión de qué datos han de estar conexiónados y en parte, a la clase de conexiones necesarias.”³¹

El programa reseñado en el apartado anterior no constituye un sistema en sí, ya que “...no hay un número suficiente de conexiones dentro de las diferentes partes...”³².

Es decir que el planteamiento teórico de un Sistema de Información Delictiva debe contemplar las conexiones entre las diferentes categorías integradoras propuestas. También se debe señalar la cantidad y calidad de dichas conexiones.

Dentro de cada institución se requieren “datos integrados de existencias- corrientes que nos muestren exactamente como las existencias, al principio y al fin de un intervalo, están conexiónadas con las corrientes que tienen lugar durante dicho intervalo”³³. Es decir, que al inicio de ese intervalo –un año calendario, para nuestro caso- se contemplen las existencias y al final estas existencias deben estar ajustadas por las corrientes de entrada- salida en tal forma que las existencias más las corrientes de salida de una parte del sistema sean idénticas a las existencias más las corrientes de entrada de otra parte del sistema.

Según las Naciones Unidas La definición de estas conexiones puede hacerse en forma simple utilizando y “...organizando los datos en forma de tabulaciones adecuadas. En cuanto cualquier limitación tiene que satisfacerse por las partidas de los cuadros, éstos están completamente obligados a aceptar determinadas igualdades: la suma de los componentes tiene que ser igual a los totales, las cuentas tienen que estar equilibradas... [la suma de los presuntos delincuentes registrados ante los juzgados de primera instancia tiene que ser igual a la de los presuntos delincuentes consignados más los

31 Naciones Unidas. Hacia un sistema de estadísticas sociales y demográficas. pág. 3, párrafo 1.4. Estudios de Métodos., serie F n° 18. Nueva Cork, 1975

32 id. Pág. 3. Párrafo 1.5

33 Naciones Unidas. Hacia un sistema de estadísticas sociales y demográficas. Estudios de Métodos., Pág. 3. párrafo 1.7. serie F n° 18. Nueva Cork, 1975

delincuentes capturados por mandamiento judicial]. ... Las igualdades son verdad por definición y si, en algún caso en particular, no lo fueran, esto sólo demostraría que los datos son, de alguna forma inexactos o incompatibles.”³⁴

Cobertura Inicial

En virtud de la complejidad que implica desarrollar un sistema con estas características, ya que se contemplan 17 categorías integradoras, se sugiere iniciar con un subconjunto de éstas, en tal forma que se proporcione información mínima necesaria para llenar los huecos encontrados al desarrollar el programa inicial.

Las categorías integradoras que deben conformar este “sistema mínimo” son las siguientes:

Tabla 2. Categorías integradoras a considerar en la construcción de un sistema mínimo de información delincencial (SMID).

Cartografía delictiva	Prevención de la Delincuencia	Procuración de Justicia	Administración de Justicia
Corrección o cumplimiento de penas	Encuestas de victimización	Servicios de Salud y Registro Civil	

El propósito es iniciar con este SMID el cual no debe pretender cubrir originariamente todas las conexiones, sino el proporcionar información de cada una de las instituciones que se encuentren al interior de cada una de estas categorías propuestas. Según las Naciones Unidas³⁵ “Para un tratamiento sistemático es necesario, por lo general, hacer conexiones tanto dentro como entre los tipos de información”³⁶. Es decir que se requieren conexiones al interior (dentro) de cada institución como entre cada institución, asimismo dentro de cada categoría como entre cada una de éstas.

Es importante señalar que, en todas las categorías debe buscarse la compatibilidad con el catálogo único de delitos 1996, del INEGI, así como con toda la información geográfica y estadística del mismo instituto. Esto es así, ya que las estadísticas judiciales son las más ordenadas por lo que cualquier sistema que se pretenda desarrollar debe lograr la compatibilidad y comparabilidad con dichas estadísticas.

Inicialmente, para ir paso a paso, sólo se plantean las conexiones dentro de cada institución, para en un segundo paso buscar éstas entre cada institución y, finalmente, poder tener desarrolladas las conexiones dentro y entre cada categoría.

Se debe buscar que el SMID descansa en la utilización intensiva y extensiva de las nuevas tecnologías de información como el Internet. En particular el desarrollo de este sistema debe descansar en la cartografía delictiva a través de los Sistemas de Información Geográfica (SIG). Esto implica que todos y cada uno de los datos a recolectar tengan posibilidad de ser referenciados tanto temporal, como espacialmente.

Un SIG puede ser considerado como un sistema de información con capacidad para mostrar y manejar dicha información a través de mapas. Este SIG debe incluir además

34 id. Pag. 3. párrafo 1.8

35 Naciones Unidas. Hacia un sistema de estadísticas sociales y demográficas. Estudios de Métodos, serie F n° 18. Nueva Cork, 1975

36 El subrayado es mío

la posibilidad de localización espacial así como la habilidad de analizar los datos en tal forma que la información delincriminal se muestre, siempre, desde esta perspectiva.

Una vez planteado esto, la siguiente categoría integradora, correspondiente a la de prevención de la delincuencia, debe englobar a las llamadas “policías preventivas” en los tres niveles de gobierno: Municipal, Estatal y Federal. En los tres niveles se debe contemplar la utilización de los mapas, de acuerdo a las áreas de competencia específica.

El gobierno municipal debe garantizar información geo-referenciada de todas aquellas infracciones al bando de policía y buen gobierno, así como de todas y cada una de las actuaciones y servicios prestados por su personal de seguridad pública municipal; el gobierno estatal debe garantizar información geo-referenciada, en lo que toca particularmente a infracciones del fuero común, así como de todas las actuaciones que se lleven a cabo por el personal de seguridad pública estatal. En estos dos niveles esta información se maneja, generalmente mediante los llamados “partes de novedades” por lo que la tabulación y los cuadros deben diseñarse a partir de éstos. También deben mencionar si tuvieron actuación en eventos fuera de su competencia y el tratamiento dado. Es decir, si las instituciones municipales actuaron en eventos del fuero federal o común; si las instituciones estatales actuaron en eventos del fuero federal o común o de infracciones al bando de policía y buen gobierno de algún municipio y que tratamiento se les dio a los posibles infractores, o delitos.

El Gobierno federal debe garantizar información de infracciones al fuero federal, en particular, y de las actuaciones que tuvo su personal ya sean o no de su competencia y del tratamiento brindado.

La tercera categoría integradora: Procuración de Justicia, debe arrojar información relacionada con los posibles delitos denunciados, las averiguaciones previas iniciadas y su tratamiento administrativo, desde el inicio hasta su conclusión; ya sea por consignación, prescripción u otro. Además se debe proporcionar información sobre los organismos auxiliares en la integración de las averiguaciones previas, por lo que se facilitará ésta sobre: la actuación de la policía judicial, en lo que toca a investigación, aprehensión, presentación, etc., la actuación de los servicios periciales y los servicios forenses.

La cuarta categoría integradora corresponde a la Administración de Justicia la cual debe contribuir con información sobre cada uno de los probables delincuentes registrados y de los delincuentes sentenciados, así como de los procesos y tratamientos administrativos en que se encuentra cada persona, considerando desde la primera instancia, segunda instancia, amparo, etc, así como información de los delitos.

La siguiente categoría es la de Corrección y Cumplimiento de la Pena, que corresponde estrictamente a las cárceles y penales. Aquí se arrojará información sobre los reclusos, los motivos de su reclusión, tiempo, gasto en cada recluso, cumplimiento de la pena, etc.

La categoría correspondiente a las Encuestas de Victimización debe garantizar que se cuente con información de víctimas, que sea comparable a la que arrojan las encuestas que realizan las Naciones Unidas a ese respecto. Esta información se complementará

con la arrojada por las categorías anteriormente citadas, en forma tal que se pueda tener una imagen más real del problema delincriminal.

La última categoría corresponde a los servicios de salud y registro civil, la que tiene que brindar información sobre los eventos conocidos por los servicios de salud en lo que toca a lesiones o toda aquella atención médica que implique un posible delito. Para el registro civil tiene que arrojar ofrecer aquella información de las actas de defunción donde se especifique la causa de muerte diferente de alguna enfermedad. En particular toda aquella correspondiente a muertes violentas, así como las derivadas de enfermedades propiciadas por lesiones.

Conclusiones

En términos absolutos y relativos, en México estamos en una etapa de crecimiento delictivo muy rápida. Sus estadísticas, por más inadecuadas que sean, validan y establecen este hecho. En esas circunstancias el impacto que dicho crecimiento muestra en los diversos estados de la República, no es uniforme, y por ello las políticas y medidas para frenar este fenómeno son completamente distintas.

El análisis de las relaciones entre la población y la delincuencia, o entre alguna otra variable que pueda tener una interacción mutua con la delincuencia, requiere de la combinación de diversos factores analíticos que van más allá del estado actual que presenta la información estadística delictiva. El reconocimiento de esta cuestión es importante, y ello nos debe llevar a desarrollar normas, métodos y procedimientos para la obtención, recolección, captura, análisis y distribución de la información.

“Cuando se haga el balance de los avances logrados por la criminología en el último cuarto del siglo XX se descubrirá, sin duda, que los más importantes ocurrieron en el terreno de los números. Tal vez haya quienes digan que el desenvolvimiento del concepto de la policía comunitaria, o entender a las tareas preventivas como las acciones necesarias para romper los patrones delictivos, son más importantes todavía, más lo cierto es que ninguna de estas dos tareas puede llevarse al cabo si no se hace de la estadística criminal un instrumento básico de lucha.”³⁷

El costo social de no aplicar recursos en el desarrollo de un sistema de información delictivo, que sea eficaz y esté organizado sobre bases científicas con información confiable, es muy alto en virtud de que las decisiones tomadas con “sistemas”, o con “información” dudosa, pueden conducir a errores muy graves.

Es a partir de los datos, como podemos saber cuanta delincuencia existe y cual es su comportamiento: si sube, baja, permanece igual, o si cambia la estructura del delito y del delincuente. En la plena edad de la información, las estadísticas oficiales siguen estancadas a principios del siglo pasado. El problema de la generación de datos confiables, se planteó ya en las primeras dos décadas del siglo XX y hoy, 80 años después, no hemos logrado avanzar sustancialmente, no sólo en la recolección de la información, sino que aun no nos ponemos de acuerdo, en que información debe formar parte de la estadística delictiva, y menos aun, en la sistematización y homogeneización de criterios.

37 Ruiz Harrell, Rafael. Errores Imperdonables, Artículo publicado en el Periódico Reforma Columna “La ciudad y el crimen” 9 de julio, 2001

La revisión de nuestro “sistema de estadísticas delictivas”, aparece, entonces, como una prioridad nacional, la cual no puede ser pospuesta por más tiempo. En dicha revisión, deben participar todos los sectores sociales. Es necesario que el “sistema”, refleje los cambios que está viviendo el país y la necesidad de combatir a la delincuencia de manera eficiente.

El esquema, aquí propuesto, pretende coadyuvar con el establecimiento de un “marco de referencia” a través de la creación de un Sistema Mínimo de Información Delincuencial, el cual, una vez establecido nos permita avanzar en el siguiente paso que sería un Sistema Intermedio de Información Delincuencial.

BIBLIOGRAPHY:

Arango Durán, Arturo, La estadística de seguridad pública en México 1985- 1997. Universidad Autónoma del Estado de Campeche. Julio 2001. Sin publicar

Arango Durán Arturo. Sistema de Información Delictiva: La estadística de Seguridad Pública. INACIPE. Pendiente de publicación

Banco Interamericano de Desarrollo. Análisis de la magnitud y costos de la violencia en México. Documento de trabajo R 331. Banco Interamericano de Desarrollo. 1998. Washington D. C.

INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal, Cuaderno número 10. Edición 2002. p. 10. Edición en Internet.

INEGI. Anuarios Estadísticos de los Estados (224 anuarios, correspondientes a siete años para cada uno de los estados de la república)

Matt Elsmore An análisis of oficial crime statistics documento bajado de Internet: <http://www.solent.ac.uk/law/crime.html>

Naciones Unidas. Hacia un sistema de estadísticas sociales y demográficas. Estudios de Métodos, serie F n° 18. Nueva Cork, 1975

Ruiz Harrell, Rafael. “La Ciudad y el Crimen”, Periódico Reforma. 16 de octubre de 1995. México D. F.

Ruiz Harrell, Rafael. Errores Imperdonables, Artículo publicado en el Periódico Reforma Columna “La ciudad y el crimen” 9 de julio, 2001

Waller Irvin. Prevención del Delito. La Nueva Esperanza de las Políticas de Urbanismo en Delito y Seguridad de los Habitantes.^{1ª} ed. Siglo XXI editores. México 1997.